

El Gobierno, las asociaciones particulares, la prensa, todos en fin, han contribuido a que la recepción del escritor italiano haya sido digna de él y de los pueblos que vienen a visitar.—El lunes debió seguir viaje a Buenos Aires, donde permanecerá algunos meses.—Lo acompaña el redactor en jefe del diario *La Mañana*, de Turín, doctor Godio, su íntimo amigo y uno de los más notables periodistas italiani.

Rectificación—El señor don Pedro C. Rodríguez, ex Inspector de Caminos y Obras del Departamento, se ha acercado a nosotros pidiéndonos que rectifiquemos la noticia dada días pasados referente a su destitución del puesto. Segundo el señor Rodríguez él no ha sido destituido; renunció y ya le ha sido aceptada la renuncia.

No tenemos inconveniente en rectificar, como lo hemos hecho, aquella noticia, si bien manifestando a nuestra vez que ella nos vino por conducto de persona muy allegada a la corporación municipal y que por lo consiguiente estaba en situación de conocer la verdad.

Quedan, pues, satisfechos los deseos del señor Rodríguez.

Lotería—Llamamos la atención de nuestros lectores, particularmente de los aficionados a las loterías (y no han de ser pocos) sobre el aviso de la Junta E. A. del Departamento que va en la sección respectiva.

Los serenos—Como lo habíamos anunciado, desde la noche del martes quedó establecido el servicio de serenos en la Villa.

Tenemos, pues, quien nos cante las horas.

SECCION JUDICIAL

COMPACIOES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DR. BENITO M. CUÑARO

Marzo 31

Trámite—Schulz con Olteher (2 prov.)—Marquez con Vali—Fletas de Montero, testamente—Juan Romero y otros, sumario—Peralta y Del Puerto, sumario—Blanch con Aguirregabiria—Porro con Machado, juez de responsabilidad—Nota del Superior Tribunal de Justicia.

INTERLOCUTORIAS—Mellan con Schuth—Robert Stirling, sucesión.

SENTENCIAS—Silverio Larrosa, criminal.

—Abril 1º—

Tramite—Martins con Reyes—Suarez con Castillo—Marcelina M. de Carbajal, viuda—El Defensor de Menores sobre amparo de menores—Francisco Fletas, sucesión—Sifredi con Sifredi—Alvarez con Berlanger—Escriptor con la succión Leon—Anselmo Barrios, sumario—Aguirre con Arriaga.

INTERLOCUTORIAS—Zirate con Gaido—Dolores de los Reyes, informante—Agustín País, sumario—Gregorio Blan co, nombramiento de tutor—Carlos R. Young, sumario—Bautista Laborde, sumario—Burruca con Grinor.

—2º—

Tramite—Alfonso Crespo, sumario—Castro con Noya—Cirilo y Joaquin Silva, sumario—Juan F. de Leon, sucesión—Antonio Dangoy intestado—Alcudia, intestado—Escriptor Alzamendi con Rodriguez—Amicra con Mac Eachen.

INTERLOCUTORIAS—Carlos y Joaquin Silva, sumario—Juan F. de Leon, sucesión—Antonio Dangoy intestado.

SENTENCIAS—Ignacio Bernades, sumario.

Independencia, Abril 2 de 1884.

Antonio Acevedo y Diaz.

Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por mandato del Señor Juez L. Departamental Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público que el autor de la Sucesión de DON JOSE OGURA YAGA, citándose a la vez a todas las que se consideren con derecho a ello para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Independencia, Marzo 21 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

AVISO JUDICIAL—Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1125 inciso 3º del Código de P. Civil se hace saber nuevamente al público el fallecimiento del intestado JUAN VICENTE (n) Saboyardo, citando a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a hacerlos valer en forma dentro del término de sesenta días.—Independencia, Marzo 26 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato del Señor Juez L. Departamental Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. MARCOS BARRETO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella como herederos o acreedores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de cuarenta días.—Independencia, Marzo 8 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber: Que el dia 11 de Julio del año 1884 falleció intestado en el lugar denominado «Sanchez» en este Departamento, el súbito argentino D. NICASIO NOR ESTAMAR, y se citó a los que se crean con derecho a heredarlo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días.—Independencia, Enero 31 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

ADMINISTRACION—Departamental DE RENTAS

A V A S O

Se previene al público que los plazos señalados para la obtención de patente no siguen:

De 1º a 6º clase Enero y Febrero « 7º a 10º a Marzo y Abril « 11º a 18º a Mayo y Junio.

Con preaviso de las de mercachiffo é industrial ambulante que deben en los primeros días del presente mes sacar la patente que les corresponda.

Para el pago de la Contribución Directa las siguientes plazos:

De Enero a Marzo la primera media cuota.

De Abril a Mayo la otra media cuota.

Se previene a los estancieros que en su declaración deben hacer constar la construcción de sus propiedades, si son de material o adobe y la parte que está edificada, hacerlo en igual medida en metros cuadrados.

Solo se considera parte sin edificar otras propiedades rurales, lo correspondiente a patios, corredores etc.

No se admite declaración sin este requisito.

Independencia, Enero 1º de 1884
El Administrador.

Junta E. Administrativa del

Ordenanza municipal

Considerando que una de las funciones importantes de las Municipalidades es la de vigilar el aseo y limpieza de los pueblos donde ejercen su cometido.

Considerando que los yuyos y malezas que crecen en las calles públicas y cordones de las veredas, además de dar un desagradable aspecto a la población desviven de la cultura y urbanidad de sus habitantes, y que esta en el interés de estos y en la obligación de la Municipalidad conservar en cuanto sea posible limpiar sus calles.

La Junta Económica Administrativa, haciendo uso de las facultades que la Ley confiere, en sesión de esta fecha acuerda y dispone:

Art. 1º Todo vecino tiene la obligación de limpiar y conservar en buen estado de asear los frentes de sus casas y cercos que dan a calles públicas en todo su largo hasta la mitad de estas.

Art. 2º Las basuras y ramajes serán sumontadas en el medio de la calle para ser alejadas por la carreta de servicio de la limpiedad pública.

Art. 3º Todos los vecinos tienen obligación de hacer el barrido de sus respectivos frentes hasta la mitad de la calle en todos los días Sábados antecedentes a su ramo hasta el 25 de los ocho del día.

Art. 4º Los frentes de las casas linda-

Horas de Oficina—Por la mañana de 9 a 11—De tarde de 3 a 5.
Independencia, Marzo 15 de 1884.
El Contratador.

Jefatura Política
y de Policía
del Departamento

Aviso de Policía
Debiendo desde el 1º del entrante Abril hacer servicio el Cuerpo de S. E. en esta Villa, y existiendo algunas vacantes, se establece una Oficina de vaguado en la Comisaría de Ordenes, donde pueden ocurrir los que quieran formar parte de dicho cuerpo.

CONDICIONES
El contrato durará por tres meses. Se pagará \$ 15 mensuales a cada socio.

AVISO JUDICIAL—Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1125 inciso 3º del Código de P. Civil se hace saber nuevamente al público el fallecimiento del intestado JUAN VICENTE (n) Saboyardo, citando a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a hacerlos valer en forma dentro del término de sesenta días.—Independencia, Marzo 26 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato del Señor Juez L. Departamental Dr. D. Benito M. Cuñaro y de conformidad con el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. MARCOS BARRETO, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella como herederos o acreedores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de cuarenta días.—Independencia, Marzo 8 de 1884.—Antonio Acevedo y Diaz.—Actuario.

ADMINISTRACION—Departamental DE RENTAS

A V A S O

Se previene al público que los plazos señalados para la obtención de patente no siguen:

De 1º a 6º clase Enero y Febrero « 7º a 10º a Marzo y Abril « 11º a 18º a Mayo y Junio.

Con preaviso de las de mercachiffo é industrial ambulante que deben en los primeros días del presente mes sacar la patente que les corresponda.

Para el pago de la Contribución Directa las siguientes plazos:

De Enero a Marzo la primera media cuota.

De Abril a Mayo la otra media cuota.

Se previene a los estancieros que en su declaración deben hacer constar la construcción de sus propiedades, si son de material o adobe y la parte que está edificada, hacerlo en igual medida en metros cuadrados.

Solo se considera parte sin edificar otras propiedades rurales, lo correspondiente a patios, corredores etc.

No se admite declaración sin este requisito.

Independencia, Enero 1º de 1884
El Administrador.

Junta E. Administrativa del

Ordenanza municipal

Considerando que una de las funciones importantes de las Municipalidades es la de vigilar el aseo y limpieza de los pueblos donde ejercen su cometido.

Considerando que los yuyos y malezas que crecen en las calles públicas y cordones de las veredas, además de dar un desagradable aspecto a la población desviven de la cultura y urbanidad de sus habitantes, y que esta en el interés de estos y en la obligación de la Municipalidad conservar en cuanto sea posible limpiar sus calles.

La Junta Económica Administrativa, haciendo uso de las facultades que la Ley confiere, en sesión de esta fecha acuerda y dispone:

Art. 1º Todo vecino tiene la obligación de limpiar y conservar en buen estado de asear los frentes de sus casas y cercos que dan a calles públicas en todo su largo hasta la mitad de estas.

Art. 2º Las basuras y ramajes serán sumontadas en el medio de la calle para ser alejadas por la carreta de servicio de la limpiedad pública.

Art. 3º Todos los vecinos tienen obligación de hacer el barrido de sus respectivos frentes hasta la mitad de la calle en todos los días Sábados antecedentes a su ramo hasta el 25 de los ocho del día.

Art. 4º Los frentes de las casas linda-

de, correrá la venta—por orden terminal de sus dueños los Sres. Parini y Gonzalez y como queda dicho, al mayor postor y al contado—de la magnífica, comoda y elegante casa ubicada en la manzana C del plano general de esta Villa en un terreno de 1.981 varas cuadradas con frentes a las calles Uruguay y Progreso y otro frente sobre la rambla norte, que da al río Uruguay.

Este magnífico edificio situado en el lado del que pertenece al Sr. Antonio Bravo, ha sido construido todo costo con buenas paredes, techos y pisos, reuniendo todas las comodidades especiales, con preciosas vistas a la campaña, al centro, a Liebig y al río—y es apto para ser habitado por “THE INXO LIFE” o bien para establecer en él un hotel o cualquier otra clase de negocio.

SE BRICBEN OFERTAS EN EL ES CRITONIO DEL REMATADOR, antes del dia de remate—y puede acudirse allí por mayores datos, o para examinar el edificio ó sus existentes titulos.

El remate tendrá lugar en el mismo edificio, que se venderá el dia indicado y el comprador consignará al recibir el boleto de venta, la suma de doce pesos, abriendo abono lo demás al suscribir la escritura.

NOTA—La bandera de remate, la campana y los cohetes recordarán a los interesados el dia del remate.

OTRA—Por los detalles, acudir al Escritorio de Procuradores, Remates y Comisiones de NICOLAS CANEPA, calle Progreso núm. 115.

Fray Bentos

O T R O

por

JUAN JOSÉ MENDOZA

J U D I C I A R

EL MIÉRCOLES 16 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde

8-10 MIÉRCOLES

S I N T A S A C I O N

En la casa calle Progreso, esquina Flori da, conocida por N. Mendoza.

DE LA FACULTAD DE NÁPOLES Y

APROBADO POR EL H. CONSEJO

DE HIGIENE DE MONTEVIDEO

Por mandato de S. S. el Juez L. de Postamento, doctor don Benito M. Cuñaro, en los autos del intestado Urquieta, se lleva de vender al mejor postor todo los bienes MUEBLES pertenecientes a dicha sucesión, así como una gran cantidad de OBRAS SELVATICAS EN ESPAÑOL, FRANCES Y ALEMÁN, cuyo gran detalle se dará por los carteleros de costumbre, y cuyo remate no tuvo lugar el 29 de Marzo, como estaba anulado, a causa del mal tiempo.

Cama matrimonial, de cuadro lustrada de negro, Lavatorio id id, comoda de nogal con piedras marmol, mesas de noche, camas de fierro para niños, cuna de cuadro lustrada de negro, escritorio de madera lustrada, mesa redonda de comedor, aparador para id, sillón, sillones, loza, perolas, batería de cocina y una infinitud de objetos cuya lista se suprime por su mucha extensión.

Los interesados podrán ver los muebles que se venderán, desde el Domingo por la mañana, en el mismo local en que se verificará la venta.

Al pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a pie de la página, se indica el precio de los mismos.

Y a

**TIENDA LA UNION
DE
GARCIA LAURNAGARAY Y Ca.
CALLE 33 ESQUINA FLORIDA
FRAY BENTOS**

Nos hacemos el deber de poner en conocimiento del público y de nuestras numerosas relaciones, que habiendo realizado la compra de todas las existencias de la acreditada casa de comercio de esta Villa, propiedad de D. Francisco Laurnagary, á cuyas existencias agregamos un mayor y mas inmenso surtido en todos los ramos de ALMACEN, TIENDA Y FERRETERIA, pudiendo por lo tanto garantir los buenos artículos y la gran rebaja que se hizo en todos ellos.

Una vez mas pedimos al público y á nuestras relaciones que no se olviden de favorecer nuestra casa para así convencerse que no es broma, sino positivo nuestro inmenso y buen surtido.

OJO! OJO! OJO!

Tambien se ha recibido un nuevo y variado surtido para la estacion en casimires y brines,--a mas la casa tiene un inteligente cortador que garante su trabajo, asi que el que interese vestir con elegancia y por poco sacrificio, podrá hacerse un traje de casimir, por la suma de 7, 10, 14, y 18 pesos.

Trajes de brin 5 y 8 pesos.

TRAJES DE JACQUET Y LEVITA SE HARÁN CONVENCIONALMENTE

Máquinas para coser a 18 \$ garantidas.

Percales y generos para vestidos a 06 cts

Brines superior clase a 10 cts

Piezas de true, 20 yardas a 1 20 pieza.

Surtido de sillas, sillones, labatorios y mesitas de noche

Fray Bentos, Noviembre 27 de 1883.

JOSE D. ABOAL

Fray Bentos—Calle Progreso 103

PUNTAS DE GUTIERREZ

Antigua casa de María

Con motivo de haber comprado la conocida casa de negocio que pertenecía al señor don JOSE E. T. y MARIS, en las puntas de Guillerrez, última parada de las diligencias de la Empresa Independencia y de la de Candelario Antíque, cuya casa acaba de recibir un completo y variado surtido en los ramos de ALMACEN, TIENDA Y FERRETERIA, la ofrezco a mi numerosa clientela y en particular a los estancieros, quienes encontrarán en ella todo cuanto puedan necesitar en los ramos indicados, a precios y condiciones de venta que no admiten competencia, dandoseles toda clase de facilidades para el trasporte de sus compras que la casa se compromete a conducir por su cuenta al punto de su domicilio.

1. 13—p.

**ATENCION! ATENCION!
IMPORTANTE PARA LOS ESTANCIEROS Y RURALES
EN LA CASA DE**

**JOSE PIGRAU Y C^a.
BERLIN R. O.**

Se acaba de recibir un completo surtido de:

TIENDA

ALMACEN

FERRETERIA Y

BARRACA

Se encuentra siempre un surtido de los siguientes artículos
Postes nandabay, de la Concordia. Tejas marca Sacomau, :
Medios postes. Pielo galvanizado.
Piquetes de pino de tea para alambre. Baldosas Guichard.
do, grampas. Cal del Queguay.
Alambre de toda clase. Tierra Romana.
Maderas de toda clase. Sal de Cádiz.

Agentes del barniz fugo VELLON DE ORO.
La casa cuenta con buenos comisionistas en Montevideo, Concordia y Monte Caseros (Corrientes) para poder llenar cualquier pedido que se les haga, con la mayor ventaja —muy little una modesta comisión.